



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2014
ACTOR: MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

FORMA A-54

En México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia:	Número de Registro
Sentencia de veinte de agosto del año en curso dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional.	Sin registro

Documental recibida mediante oficio SGA-MAAS/1703/2015 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, a las once horas con ocho minutos del día de la fecha en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre de dos mil quince.

Vista la sentencia de cuenta, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal, en la que se declaró parcialmente procedente pero infundada la presente controversia constitucional, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena notificar por oficio a las partes y publicar el fallo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/JHG/va/13

¹Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. (...).

En 27 NOV 2015 por lista de la misma fecha se notificó la resolución anterior a los interesados. Conste

Emice Gutiérrez Cruz

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA TARDE INDICADA
Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS
A RECIBIR NOTIFICACIONES SE TIENE POR HECHA DICHA NOTIFICA-
CIÓN, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

Emice Gutiérrez Cruz